



ACTA NÚMERO: 60/2022

EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quorum. -----
- II. Aprobación del acta número 59/2022. -----
- III. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CA/226/2022, CJETCJET/CRDGG/010/2022 y CJETCJET/CRDGG/011/2022 recibidos el cinco, catorce y quince de julio de dos mil veintidós, respectivamente, signados por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración y el Consejero ponente, integrantes de este cuerpo colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 1407/2022 y 1467/2022, recibidos el catorce de julio y diez de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, signados por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación de los oficios número TES/341/2022 y TES/342/2022, recibidos el catorce de julio de dos mil veintidós, signados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número TSJ-SP-2P-296/2022, recibido el trece de julio de dos mil veintidós, signado por la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 3510/2022, recibido el trece de julio de dos mil veintidós, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. -----

recibido el veintiuno de julio de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1079/C/2022, recibido el catorce de julio de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

X. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 3213/2022, 3208/2022, 3432/2022, 3472/2022 y 3493/2022, signados por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, remitidos mediante tarjeta de fecha uno de agosto del año en curso. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, signado por el Director de Tlaxcala Respira, remitido mediante tarjeta de fecha uno de agosto de dos mil veintidós.

XII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número A.52 y A.54, recibido el uno y dos de agosto de dos mil veintidós, signado por el Encargado del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado.

XIII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, signado por la servidora Pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. ---

XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/246/2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado. -----

XV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/253/2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/538/2022, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, signado por la Presidenta



EXTRAORDINARIA

del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/539/2022, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, signado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

XVIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/540/2022, recibido el doce de agosto de dos mil veintidós, signado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

XIX. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha once de agosto de dos mil veintidós, signado por la servidora pública adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. -----

XX. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha once de agosto de dos mil veintidós, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

XXI. Análisis, discusión que conlleve a la determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado.

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- -Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/60/2022. Aprobación del acta número 59/2022. -----

Dada cuenta con el acta número 59/2022 de este cuerpo colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 59/2022 de este cuerpo colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/60/2022. Determinación de los oficios número CJET/CA/226/2022, CJETCJET/CRDGG/010/2022 y CJETCJET/CRDGG/011/2022 recibidos el cinco, catorce y quince de julio de dos mil veintidós, respectivamente, signados por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración y el Consejero ponente, integrantes de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales la consejera Dora María García Espejel y el Consejero Rey David González González, en su calidad de ponentes, remiten los siguientes proyectos de resolución de los expedientes de responsabilidad administrativa:

CONSEJERA (O) PONENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN
DORA MÁRÍA GARCÍA ESPEJEL (OFICIO CJET/CA/226/2022)	01/2021	RECURSO DE REVOCACIÓN



ACTA NÚMERO: 60/2022

EXTRAORDINARIA

REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ (OFICIO CJET/CRDGG/010/2022)	20/2021	DEFINITIVA
REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ (OFICIO CJET/CRDGG/011/2022)	15/2021	DEFINITIVA

Al respecto, una vez analizados y discutidos los proyectos de resolución mencionados, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar en sus términos los proyectos de resolución dictados dentro de los expedientes de responsabilidad administrativa número, 01/2021, 15/2021 y 20/2021 para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a los consejeros ponentes para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

RECESO:

Siendo las catorce horas del quince de agosto de dos mil veintidós, a petición de la Magistrada Presidenta de este cuerpo colegiado, se declara un receso, para comentar y atender, con los integrantes de este Consejo de la Judicatura, asuntos de carácter urgente

REANUDACIÓN DE SESIÓN:

Siendo las catorce horas con veintisiete minutos del quince de agosto de dos mil veintidós, se reanuda la presente sesión.

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ---- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo presidenta que existe quórum legal para continuar con la sesión de este día, por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, la Magistrado Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, se continúa con el desarrollo de la misma, a partir del punto número IV, del orden del día. -

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/60/2022. oficios número 1407/2022 y 1467/2022, recibidos el catorce de julio y diez de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, signados por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales se informa a este cuerpo colegiado las autorizaciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, emitidas en sesiones ordinaria y extraordinaria del dicho órgano superior jerárquico de fecha once de julio y nueve de agosto del año en curso, respectivamente, en favor de la Magistrada Presidenta de este cuerpo colegiado, para ausentarse de sus labores el cuatro de julio y el diez de agosto del presente mes y año, para asistir en la primera de ellas, al Senado de la República como integrante de la CONATRIB, a efecto de presentar el pronunciamiento a favor de la aprobación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiar; y en la segunda, para participar en la presentación de mecanismo institucional en seguimiento a la recomendación 43/2020; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 28 y 61 de la Ley Orgánica el Poder Judicial del Estado, se toma conocimiento de las autorizaciones para los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/60/2022. Oficios número TES/341/2022 y TES/342/2022, recibidos el catorce de julio de dos mil veintidós, signados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----



ACTA NÚMERO: 60/2022

EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con los oficios de referencia, relacionados con las observaciones emitidas tanto por la Contraloría del Poder Judicial del Estado, como de la Comisión de Administración, a la cuenta pública correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, a través de los cuales, el Tesorero del Poder Judicial rinde el informe correspondiente; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 77 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 47 y 84, fracción VII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Turnar dichos oficios a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, para que, con apoyo de la Contraloría del Poder Judicial, se verifiquen los informes que nos ocupan, a fin de que las observaciones realizadas a la cuenta pública correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, queden debidamente solventadas.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/60/2022. Oficio número TSJ-SP-2P-296/2022, recibido el trece de julio de dos mil veintidós, signado por la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se da vista a este cuerpo colegiado para proceder conforme a las facultades, por las dilaciones procesales precisadas en el oficio de cuenta; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 61, 68, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Remitir el original del oficio de cuenta con su respectivo anexo al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/60/2022. Oficio número 3510/2022, recibido el trece de julio de dos mil veintidós, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, solicita se autorice implementar en ese juzgado el programa tecnológico de seguimiento de Expedientes (Causas Judiciales) en razón de que existe una fuerte carga de trabajo en el área de atención al público y sólo se cuenta con dos asistentes, refiriendo las actividades que realizan dichos servidores públicos; al respecto, a efecto de tomar acciones que conlleven a un mejor desempeño de las funciones de los juzgados de Control y de Juicio Oral, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que atienda la petición de la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, en relación a la instalación del programa de seguimiento de expedientes, en este caso, de las causas judiciales, hecho lo anterior, informe a este cuerpo colegiado de su cumplimiento.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de



ACTA NÚMERO: 60/2022

EXTRAORDINARIA

Justicia para Adolescentes, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/60/2022. Oficio número JURTSJ/252/2022, recibido el veintinueve de julio de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VII/54/2022 de este cuerpo colegiado, en el que se le solicitó emitir opinión fundada respecto del acuerdo de diez de julio de dos mil veintidós, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se declaró incompetente para conocer de la demanda planteada por Rebeca Xicohtécatl Corona, puesto que señaló que la autoridad competente para emitir pronunciamiento sobre su remoción y/o reincorporación, es el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, máxime que conforme al artículo 5 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se excluye de la aplicación de dicha ley a los Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado. Y ante tales consideraciones, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje declinó su competencia y envió el asunto al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para que se avocara al conocimiento y resolución del mismo; al respecto, la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite opinión fundada en el sentido de que, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, no resulta ser competente para conocer del asunto planteado por la Maestra Rebeca Xicohtécatl Corona, a pesar de haberse fundado la autoridad laboral en los artículos 65 primer párrafo, y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para declinar su competencia; sin embargo, en el caso particular, la peticionaria no pide como prestación, la relativa a su nombramiento o designación, adscripción, ratificación, renuncia, licencia o remoción, como Juez de este Poder Judicial, para que en tales supuestos, fuera dicho Consejo quien determine lo correspondiente; sino que sus peticiones radicarón en la reinstalación al cargo que venía ocupando antes de ser designada Magistrada Propietaria de este Poder Judicial, y el pago de diversas prestaciones que son de carácter eminentemente laboral, y sobre las cuales este Consejo de la Judicatura no está facultado para dirimir.

del asunto; por lo que deberá promoverse el respectivo conflicto de competencias, a que se refieren los artículos 701 y 705 bis, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, y sea la Autoridad Federal correspondiente, quien mediante resolución judicial determine qué autoridad es competente para conocer de la acción planteada por la peticionaria Maestra Rebeca Xicohténcatl Corona; al respecto, y tomando en consideración lo expuesto en la opinión fundada que nos ocupa en el sentido de que este cuerpo colegiado no es competente para conocer del asunto planteado por la Maestra Rebeca Xicohténcatl Corona, por las consideraciones que expone, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 45 Quáter, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1, 5 y 95 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos; 705 bis, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta
2. Turnar el original de las actuaciones remitidas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje número 165/2022-A, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que elabore el acuerdo respectivo al conflicto de competencias a que haya lugar y dé el trámite correspondiente, lo que deberá realizar e informar en un término de diez días hábiles.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. así como al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/60/2022. Oficio número 1079/C/2022, recibido el catorce de julio de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual remiten acta de entrega de desecho, levantada con motivo de la entrega de la recolección de residuos de bienes muebles, mismos que fueron entregados a la empresa RECITLAX, resultando por dichos residuos, la cantidad de \$117.60 (Ciento diecisiete pesos 60/100 M.N.); y de acuerdo con el convenio celebrado con la empresa en cita, la contraprestación es en especie, equivalente al residuo de lo recolectado para su reciclaje (papelería), misma que le será entregada; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la



ACTA NÚMERO: 60/2022

EXTRAORDINARIA

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Instruir al Encargado del Almacén del Poder Judicial del Estado, registrar e informar a este cuerpo colegiado para conocimiento, la entrada de la papelería que será entregada por la empresa RECITLAX, como contraprestación de los residuos precisados en el acta que nos ocupa; hecho que sea, añáguese el informe al apéndice del acta y copia de éste a los integrantes de este cuerpo colegiado para debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, así como al Encargado del Almacén del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/60/2022. Oficios número 3213/2022, 3208/2022, 3432/2022, 3472/2022 y 3493/2022, signados por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, remitidos mediante tarjeta de fecha uno de agosto del año en curso. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales se pone en conocimiento de este cuerpo colegiado, los hechos posibles de responsabilidad administrativa respecto de los servidores públicos que ahí se menciona; al respecto, previo análisis a las constancias que se adjuntan al oficio de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 118, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Turnar los originales y anexos de cuenta al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que en el ámbito de su competencia proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la Administradora del Juzgado de

para Adolescentes para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/60/2022. Escrito de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, signado por el Director de Tlaxcala Respira, remitido mediante tarjeta de fecha uno de agosto de dos mil veintidós. -----

Dada cuenta con el Escrito de referencia, mediante el cual el Director de Tlaxcala Respira, Asociación Civil "Renovemos Juntos Tlaxcala", solicita se tenga a bien donar la cantidad de mil árboles, los cuales pueden ser de las siguientes especies: 1.- Pino pseudostrobus, 2.- Pino Moctezuma, 3.- Ocote blanco, 4.- Pino piñonero, 5.- Oyamel, mismos que serán destinados a su programa de reforestación 2022, que iniciará el trece de agosto de dos mil veintidós, al mismo tiempo hace la cordial invitación a participar en dicho programa; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Informar al peticionario que en razón de no existir partida alguna en el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para donaciones; en consecuencia, no resulta favorable su petición.

Comuníquese esta determinación al peticionario para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/60/2022. Oficios número A.52 y A.54, recibido el uno y dos de agosto de dos mil veintidós, signado por el Encargado del Departamento de Archivo del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, así como con las actas y demás constancias que se adjuntan a cada uno de ellos, relacionadas con el extravió de los expedientes ahí precisados; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracciones IX, y 85, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 86, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 3, fracción II, 90 y 91, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:



EXTRAORDINARIA

- a) Instruir al encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado para que, con apoyo del personal adscrito a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, presente ante la autoridad competente la denuncia respecto de la pérdida de los expedientes en cuestión.
- b) Al personal de la Dirección Jurídica antes citada, para que dé seguimiento a las denuncias que se presenten en atención a lo anterior, debiendo dar cuenta a este Consejo de los resultados de las mismas, para los efectos legales a que haya lugar.
- c) Al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que conforme a sus facultades de autoridad investigadora proceda conforme a derecho.

Comuníquese esta determinación al Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado, al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/60/2022. Escrito de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, signado por la servidora Pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita ampliación de gasto médico para su dependiente económico, por los padecimientos precisados en el escrito de cuenta; al respecto, una vez analizada la petición de la solicitante; con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, se determina:

Autorizar la ampliación del gasto médico tanto para la servidora pública en cuestión como para sus dependientes económicos, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2022, en su artículo 10 inciso d).

servidora pública que nos ocupa, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a los responsables del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la servidora pública, en respuesta a su solicitud.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/60/2022. Oficio número CJET/CA/246/2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, en cumplimiento a la sesión extraordinaria privada de esa comisión de fecha dos de agosto del año en curso, remite a este cuerpo colegiado el informe del área de mantenimiento del Poder Judicial correspondiente a los meses de mayo y junio del año en curso; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, tomar conocimiento del oficio e informes de cuenta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/60/2022. Oficio número CJET/CA/253/2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se informa a este cuerpo colegiado que, la Comisión de Administración en sesión ordinaria de fecha catorce de julio del presente año, aprobó remitir a este cuerpo colegiado para análisis y determinación la solicitud de la Dra. Laura Palacios Zárate, especialista en Ginecología y Obstetricia; al respecto, previo análisis a la solicitud que nos ocupa, a efecto de ampliar la lista de proveedores externos del servicio médico para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, y tutelar el derecho fundamental a la salud, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 45 Bis y 45 Quáter, fracción IV, 61, 68, fracción XIX, 72, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XV y XVII, y 29 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado;



ACTA NÚMERO: 60/2022

EXTRAORDINARIA

10 y 12 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:

Autorizar la suscripción del contrato para la prestación de servicios con la Dra. Laura Palacios Zárate, especialista en Ginecología y Obstetricia, con efectos a partir dieciséis de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes; a la responsable del Módulo Médico, para la socialización con todos los servidores públicos del Poder Judicial, mediante aviso que se coloque en un lugar visible del área de su adscripción, así como a la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la elaboración del contrato respectivo, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/60/2022. Oficio número PTSJ/538/2022, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con el juicio ordinario laboral radicado con el expediente número 609/2021-A, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, promovido por Marco Luis Tecuapacho Jiménez, el cual se encuentra en etapa de conciliación y mediación; por tanto, el área jurídica sostuvo pláticas con el exservidor público en cita, quien accedió a desistirse y como consecuencia, dar por terminado el procedimiento laboral, siempre y cuando se le cubra la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) netos; al respecto, a efecto de dar por concluido el procedimiento número 609/2021-A, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, promovido por Marco Luis Tecuapacho Jiménez, y con ello, disminuir el número de asuntos laborales pendientes y cuidar las finanzas del Poder Judicial del Estado, toda vez que al encontrarse en trámite un juicio laboral, se corre el riesgo de obtener un laudo desfavorable en el que se condene a pagar una cantidad mayor a la que en este momento se puede pagar; además de que la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) netos, se ajusta completamente a la cantidad que arrojó la cuantificación elaborada por el área de Tesorería del Poder Judicial.

En este acto se hace constar la comparecencia a la presente sesión de la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para externar su opinión sobre el presente punto que se analiza, quien manifestó que sí es procedente el pago relacionado con el expediente que nos ocupa. (...); al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución

Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Se toma conocimiento del oficio de cuenta.
2. Se autoriza el pago de la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) netos, al ex servidor público Marco Luis Tecuapacho Jiménez, para dar por terminado el juicio laboral radicado con el expediente 609/2021-A, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, previo el convenio respectivo, instruyendo para tal efecto, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/60/2022. Oficio número PTSJ/539/2022, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, firmado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con el juicio ordinario laboral radicado con el expediente número 10/2022-B, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, promovido por Marcos Tecuapacho Jiménez, el cual se encuentra en etapa de conciliación y mediación; por tanto, el área jurídica sostuvo pláticas con el exservidor público en cita, quien accedió a desistirse y como consecuencia, dar por terminado el procedimiento laboral, siempre y cuando se le cubra la cantidad de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) netos.

En este acto se hace constar la comparecencia a la presente sesión de la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para externar su opinión sobre el presente punto que se analiza, quien manifestó que sí es procedente el pago relacionado con el expediente que nos ocupa. (...); al respecto, a efecto de dar por concluido el procedimiento número 10/2022-B, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, promovido por Marcos Tecuapacho Jiménez, y con ello, disminuir el número de asuntos laborales pendientes y cuidar las finanzas del Poder Judicial, toda vez que al encontrarse en trámite un juicio laboral, se corre el riesgo de obtener un laudo desfavorable en el que se condene a pagar una cantidad mayor a la que en este momento puede pagar; además de que la cantidad de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) netos, se ajusta completamente a la cantidad que arrojó la cuantificación elaborada por el área de Tesorería del Poder Judicial; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 45



ACTA NÚMERO: 60/2022

EXTRAORDINARIA

Quáter, 61, 68 fracción I, y 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Se toma conocimiento del oficio de cuenta.
2. Se autoriza el pago de la cantidad de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) netos, al ex servidor público Marcos Tecuapacho Jiménez, para dar por terminado el juicio laboral radicado con el expediente 10/2022-B, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, previo el convenio respectivo, instruyendo para tal efecto, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/60/2022. Oficio número PTSJ/540/2022, recibido el doce de agosto de dos mil veintidós, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con el juicio ordinario laboral radicado con el expediente número 58/2012-B, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, promovido por el ahora extinto Rubén Rugerio Rojas, del que se advierte que, el uno de agosto del año en curso, fue notificado el acuerdo dictado por dicha autoridad, el seis de julio del mismo año, a través del cual se dictó auto de requerimiento de pago y embargo en su caso, en contra del Tribunal Superior de Justicia, señalando las diez horas con treinta minutos del dos de septiembre de este mismo año, para la diligencia de requerimiento a efecto de que se ponga a disposición del Tribunal del Trabajo la cantidad de \$234,817.63 (Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 63/100 M.N.) a que fue condenado en el laudo referido, apercibido de no dar cumplimiento, se impondrá una multa por el importe de siete veces el valor de la U.M.A. vigente al momento de su aplicación; al respecto, previo análisis de la propuesta de pago a efecto de dar por concluido el procedimiento 58/2012-B, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, promovido por el ahora extinto Rubén Rugerio Rojas, y con ello, disminuir el número de asuntos laborales pendientes; además de que de no dar cumplimiento, se hará efectiva la multa y se dictará otro requerimiento de pago, con una multa mayor en perjuicio de las finanzas de este Poder Judicial del Estado; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68 fracción I, y 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

determina:

1. Se toma conocimiento del oficio de cuenta.
2. Se autoriza el pago de la cantidad de \$234,817.63 (Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 63/100 M.N.), al ex servidor extinto Rubén Rugerio Rojas, a través de su representante legal, para dar por cumplido al requerimiento de pago dentro del juicio laboral radicado con el expediente 58/2012-B, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, instruyendo para tal efecto, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con las retenciones legales que corresponda.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/60/2022. Escrito de fecha once de agosto de dos mil veintidós, signado por la servidora pública adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita ampliación de gasto médico tanto para ella como para su dependiente económico, por los padecimientos precisados en el escrito de cuenta; al respecto, una vez analizada la petición de la solicitante; con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, se determina:

Autorizar la ampliación del gasto médico tanto para la servidora pública en cuestión como para su dependiente económico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2022, en su artículo 10, inciso d).

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la servidora pública que nos ocupa, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder



ACTA NÚMERO: 60/2022

EXTRAORDINARIA

Judicial del Estado y a los responsables del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la servidora pública, en respuesta a su solicitud.

APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LAS ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA DORA

MARÍA GARCÍA ESPEJEL.

ACUERDO XX/60/2022. Escrito de fecha once de agosto de dos mil veintidós, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita ampliación de gasto médico tanto para el como para sus dependientes económicos, por los padecimientos precisados en el escrito de cuenta; al respecto, una vez analizada la petición del solicitante; con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, se determina:

Autorizar la ampliación del gasto médico tanto para el servidor público en cuestión como para sus dependientes económicos, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2022, en su artículo 10, inciso d).

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la servidora público que nos ocupa, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a los responsables del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al servidor público, en respuesta a su solicitud.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXI/60/2022. DETERMINACIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

ACUERDO XXI/60/2022.1. RENUNCIA. Escrito de fecha tres de agosto de dos mil

del Estado -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada María Laura Gaona Carrasco, Secretaria Proyectista, adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta su renuncia voluntaria al cargo que viene desempeñando, con efectos a partir del quince de agosto de dos mil veintidós, solicitando a su vez, el pago de las prestaciones laborales que por ley le corresponde; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 46 Quáter, 61 y 68, fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 34, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios, se determina

1. Aceptar la renuncia de la Licenciada María Laura Gaona Carrasco, Secretaria Proyectista, adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del quince de agosto de dos mil veintidós.
2. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifique las prestaciones que le corresponden y realice el pago de las mismas en términos de la Ley de la materia.

Comuníquese lo anterior a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes; comuníquese también a la servidora pública respecto de quien se acepta la renuncia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

VOTOS

ACUERDO XXI/60/2022.2. Escrito de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, firmado por la Arquitecta Dolores Margarita Guzmán Montoya, Auxiliar Administrativa Interina, adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la Arquitecta Dolores Margarita Guzmán Montoya, Auxiliar Administrativa Interina, adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, presenta su renuncia voluntaria al cargo que viene desempeñando, con efectos a



ACTA NÚMERO: 60/2022

EXTRAORDINARIA

partir del doce de agosto de dos mil veintidós, solicitando a su vez, el pago de las prestaciones laborales que por ley le corresponde; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 46 Quáter, 61 y 68, fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 34, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios, se determina:

1. Aceptar la renuncia de la Arquitecta Dolores Margarita Guzmán Montoya, Auxiliar Administrativa Interina, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en apoyo de las actividades del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del doce de agosto de dos mil veintidós.
2. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifique las prestaciones que le corresponden y realice el pago de las mismas en términos de la Ley de la materia.

Comuníquese lo anterior a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes; comuníquese también a la servidora pública respecto de quien se acepta la renuncia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXI/60/2022.3. Escrito de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, signado por la Licenciada María del Rocío López Luna, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada María del Rocío López Luna, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, solicita permiso para ausentarse de su centro de trabajo del día diecinueve al veintiséis de agosto de dos mil veintidós, por las razones expuestas; al respecto, y tomando en consideración que si bien los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 37, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, concede nueve días de permiso con goce

tres días de permiso en el mismo mes"; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 37, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar el permiso solicitado a la Licenciada María del Rocío López Luna, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para ausentarse de sus labores durante el periodo del diecinueve al veintiséis de agosto de dos mil veintidós, haciendo la precisión que la peticionaria no acredita la cuestión de salud por la que solicita el permiso, por lo que, sólo tres días serán otorgados con goce de sueldo, en observancia al citado artículo 37 fracción de la Ley Laboral en cita.
3. Instruir a la Secretaria Ejecutiva para que en coordinación con la titular del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, se cubra la ausencia temporal de la servidora pública en cita, en términos del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Tesorero así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, y a la titular del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la servidora pública en atención a su solicitud. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXI/60/2022.4. Escrito de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, signado por la Licenciada Jacqueline Bañuelos Muñoz, Diligenciaria adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado con licencia. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Jacqueline Bañuelos Muñoz, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo para separarse de su cargo por el término de seis meses, a partir del quince de agosto de dos mil veintidós; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la



ACTA NÚMERO: 60/2022

EXTRAORDINARIA

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

Otorgar la licencia sin goce de sueldo por el término solicitado, con efectos a partir del quince de agosto de dos mil veintidós, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos conducentes; así como a la peticionaria, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXI/60/2022.5. Oficio número 859/UIPCAPJE/2022, recibido el trece de julio de dos mil veintidós, signado por el Jefe de la Unidad interna de Protección Civil del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Jefe de la Unidad interna de Protección Civil del Poder Judicial del Estado, informa sobre el trabajo arduo y la dedicación de cada uno de los integrantes, así como las horas extras trabajadas, durante el periodo de pandemia, con ese motivo solicita se considere el aumento y/o incremento salarial (nivel), bono de productividad o bono por COVID (atención a emergencia sanitaria) o bono por riesgo laborable por prevención y combate de virus COVID-19, a cada uno de los integrantes de esa unidad; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar a la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado, para el estudio respectivo, hecho que sea, dar cuenta a este cuerpo colegiado para la determinación correspondiente.

Comuníquese lo anterior al Jefe de la Unidad de Protección Civil y Primeros Auxilios del

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO XVI/60/2022.6. VENCIMIENTOS.

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>LCDO. ARTURO GARCÍA TÉLLEZ Secretario Proyectista de Sala Interino (nivel 14) Adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Vence Interinato 14-ago-22</p>	<p>A petición de la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, titular de la Ponencia Tercera de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, con su mismo nivel, cargo y adscripción se le prorroga su interinato hasta nuevas instrucciones, una vez concluido el mismo deberá regresar a su nivel y cargo que ostentaba con anterioridad.</p>
<p>LCDO. ÁNGEL TECOCOATZI JIMÉNEZ Diligenciarlo Interino (nivel 7) Adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence Interinato 14-ago-22 Cubre la licencia sin goce de sueldo de la Lcda. Jacqueline Bañuelos Muñoz</p>	<p>Por necesidades del servicio: Se prorroga su interinato con su mismo nivel, cargo y adscripción por el término de seis meses, contados a partir del quince de agosto de dos mil veintidós, al catorce de febrero de dos mil veintitrés. Una vez concluido dicho término deberá regresar al nivel cargo que ostentaba.</p>
<p>MARTIN TOLTECA RODRÍGUEZ Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5) Adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Vence Interinato 15-ago-22</p>	<p>Por necesidades del servicio: En atención a las facultades de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, se prórroga su interinato por tres meses, con su mismo nivel, cargo y adscripción.</p>
<p>LIC. JOSÉ ABRAHAM PÉREZ CRUZ Auxiliar Técnico Interino (nivel 3)</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p>



Adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence Interinato 15-ago-22	Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.
LCDA. SONIA NOEMI CASTRO GÓMEZ Oficial de Partes Interina (nivel 5) Adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza. Vence Interinato 15-ago-22	Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.
ENRIQUE CAHUANTZI ESCOBAR Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5) Adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. Vence Interinato 20-ago-22.	Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la prórroga de los interinatos de las personas servidoras públicas mencionadas en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/60/2022.7 Escrito recibido con fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado y el Licenciado Ángel Tecocoatzi Jiménez.

Dada cuenta con el oficio signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado, por medio del cual manifiesta el desempeño laboral que realiza el servidor público Licenciado Ángel

Estado, solicitando se prorrogue su interinato; al respecto, tomando en consideración que en la presente sesión se ha prorrogado el interinato del servidor público antes mencionado, derivado de la licencia sin goce de sueldo otorgada a la Abogada Jacqueline Bañuelos Muñoz, Diligenciara adscrita a esa Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dígame al peticionario que se esté a lo acordado por este cuerpo colegiado, con relación a la prórroga otorgada.

Comuníquese la presente determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/60/2022.8 ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
LCDA. LUCIA MEJÍA PEDRAZA Diligenciaria (Nivel 7) Adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.	A petición del Magistrado Enrique Acoltzi Conde, Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos del artículo 35, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se readscribe como Secretaria Proyectista de Sala (Nivel 14), a la Tercera Ponencia de dicha sala, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós. (En lugar de la Licenciada Liliana Osornio Alvarado). Una vez concluido dicho término, deberá regresar al nivel y cargo que ahora ostenta.
LCDA. ARELI SANLUIS HERNÁNDEZ Oficial de Partes (Nivel 5)	Por necesidades del servicio:



<p>Adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>	<p>Se readscribe como Diligenciaria (Nivel 7), en el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós, al ocho de noviembre de dos mil veintidós, en que vence la licencia otorgada a la Licenciada Maribel Xocoyotl Xochicale. Una vez concluido dicho término deberá regresar al nivel y cargo que ahora ostenta.</p>
<p>LCDA. MARISOL LÓPEZ HERNÁNDEZ</p> <p>Auxiliar Administrativa (Nivel 5) en funciones de Oficial de Partes.</p> <p>Adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl.</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Se readscribe como Oficial de Partes, en el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós, al ocho de noviembre de dos mil veintidós, (en lugar de la Licenciada Areli Sanluis Hernández, relacionada con la licencia otorgada a la Licenciada Maribel Xocoyotl Xochicale). Una vez concluido dicho término deberá regresar al nivel y cargo que ahora ostenta.</p>
<p>LCDA. EVELIA SANLUIS HUERTA</p> <p>Proyectista de Juzgado (nivel 9)</p> <p>Adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Se readscribe con su mismo nivel y cargo al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del</p>

veintidós, hasta nuevas instrucciones
(en lugar de la licenciada Berenice
Sarmiento García).

LCDO. TONATIUH DANIEL RAMIREZ JIMENEZ

Proyectista de Juzgado (nivel 9)
Adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito
Judicial de Zaragoza.

Por necesidades del servicio:

Se readscribe con su mismo nivel y
cargo al Juzgado Tercero de lo
Familiar del Distrito Judicial de
Cuauhtémoc, con efectos a partir del
diecisiete de agosto de dos mil
veintidós, hasta nuevas
instrucciones.

ROTACIÓN DE JUECES:

Derivado de las visitas practicadas a los Juzgados de lo Civil, de lo Familiar del Distrito
Judicial de Zaragoza, así como al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de
Xicohténcatl, con la finalidad de continuar con el buen desempeño en las labores
jurisdiccionales, resulta importante llevar a cabo rotación de juzgadores, para una
distribución más igualitaria del trabajo, lo que incluso representa una oportunidad de
superación profesional para los juzgadores, ya que si llegan a juzgados de mayor
movilidad su experiencia se refuerza; en consecuencia, se realizan las siguientes:

LCDO. PEDRO MUÑOZ LEON

Juez (nivel 16) adscrito al Juzgado de lo
Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza.

Con su mismo nivel y cargo, se
readscribe al Juzgado de lo Civil y
Familiar del Distrito Judicial de
Xicohténcatl, con efectos a partir del
dieciocho de agosto de dos mil
veintidós, hasta nuevas
instrucciones.

LCDO. BENITO HERRERA VASQUEZ

Juez (nivel 16) adscrito al Juzgado de lo Civil y
Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl

Con su mismo nivel y cargo, se
readscribe al Juzgado de lo Civil del
Distrito Judicial de Zaragoza, con
efectos a partir del dieciocho de



	agosto de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.
LCDA. BEATRIZ EUGENIA BELLO HERNANDEZ Juez (nivel 16) adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.	Con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, con efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.
LCDA. CLAUDIA ROSALES CONTRERAS Auxiliar Administrativa (nivel 5) en funciones de Auxiliar de la Oficialía de Partes. Adscrita al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	En atención al oficio número CJET/CD/68/2022, signado por el Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, mediante el cual remite el diverso oficio 1212, signado por la Jueza María Esther Juanita Munguía Herrera, se le readscribe con su mismo, nivel y cargo en funciones de proyectista de juzgado, por el término de tres meses, a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós, una vez que concluya deberá regresar a su nivel y cargo que actualmente desempeña.
MTRA. EN DER. ANAHI LARA ZEMPOALTECA Auxiliar de Registro y Trámite (Nivel 4) Adscrita al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel y cargo se le readscribe en el juzgado de su adscripción como Auxiliar Administrativo, en funciones de Oficial de Partes, por el término de tres meses, a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós, una vez

	nivel y cargo que actualmente desempeña.
ING. CIVIL JULIO ELÍAS GUZMÁN DOMÍNGUEZ	<p>Por necesidades del servicio.</p> <p>Se le adscribe como Jefe de Sección (nivel 7) a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en apoyo al Consejo de la Judicatura del Estado.</p> <p>Por el término de tres meses, a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós.</p>
LCDO. DAVID SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	<p>A petición del Consejero Rey David González González, se le adscribe como Jefe de Sección (nivel 7), al Consejo de la Judicatura, en la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, por el término de tres meses, a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determinan las adscripciones y readscripciones de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionados, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/60/2022.9. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Con relación a las personas servidoras públicas, **Licenciado Jorge Rosas Luna**, Auxiliar Administrativo interino (Nivel 5), adscrito a la Comisión de Administración del Poder Judicial



ACTA NÚMERO: 60/2022

EXTRAORDINARIA

del Estado y **Licenciada Liliana Osornio Alvarado**, Secretaria proyectista de Sala (Nivel 14), adscrita a la tercera ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y toda vez que se encuentran bajo el régimen laboral de confianza, no cuentan con la estabilidad en el empleo por la propia naturaleza del cargo; en consecuencia, por ya no requerir de sus servicios; con fundamento en lo que establecen los artículos, 185 de la Ley Federal del Trabajo; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con las personas servidoras públicas, **Licenciado Jorge Rosas Luna**, Auxiliar Administrativo interino (Nivel 5), adscrito a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado y **Licenciada Liliana Osornio Alvarado**, Secretaria proyectista de Sala (Nivel 14), adscrita a la tercera ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en mención, en razón de que el cargo que desempeñaban se considera como de confianza, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós.
2. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que, comunique la terminación de la relación laboral a dichas personas servidoras públicas y realice el pago respectivo de las prestaciones a que tengan derecho en términos de la ley de la materia.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de la entrega-recepción; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los efectos administrativos respectivos; así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento en lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXI/60/2022.10. Oficio número 1160/C/2022, de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, firmado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado pone a disposición de este cuerpo colegiado a la Contadora Pública Ana Laura

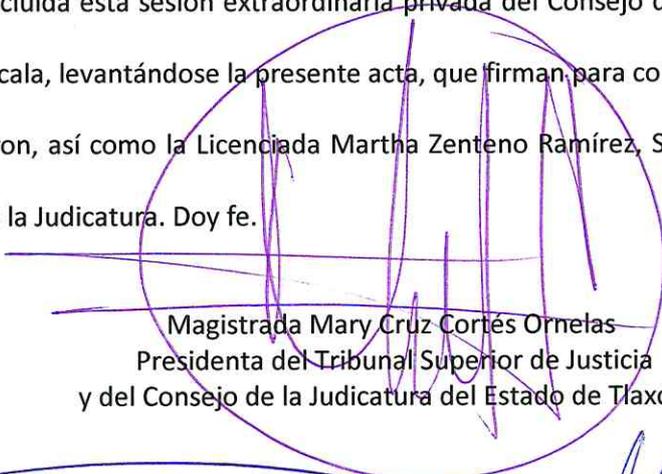
tiene asignada una función específica en dicha área; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Readscribir a la Contadora Ana Laura Herrera Salazar, Auxiliar de Registro y Trámite, al Centro Regional de Justicia Alternativa de Huamantla, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós, por el término de su interinato.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la servidora pública que nos ocupa. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto y siendo las diecisiete horas con veintinueve minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.



Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



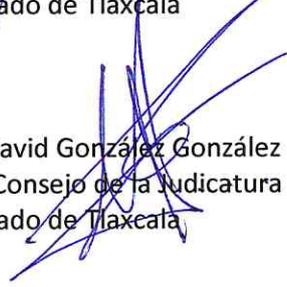
Lcdo. Victor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la Judicatura
Estado de Tlaxcala



Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura
Estado de Tlaxcala



Lcda. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la Judicatura
Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lcda. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.